



Resolución Jefatural

N° 011 -2018-CENEPRED/J

Lima, 12 ENE 2018



VISTOS:

El Informe N° 007-2018-CENEPRED/OA/LOG, de fecha 05 de enero de 2018 y el Memorando N° 009-2018-CENEPRED/OA, de fecha 05 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, señala que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; precisando que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, adicionalmente, el citado artículo establece que, la Entidad cuando lo considere necesario, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, puede designar un comité de selección;

Que, el artículo 23° del mencionado Reglamento señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por los menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del



presidente y su suplente; además precisa que, se debe aplicar las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente; siendo esta decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 007-2018-CENEPRED/OA/LOG, el Especialista en Logística (e) de la Oficina de Administración, solicitó se designe al Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2018;

Que, a fin de cumplir las citadas normas, es necesario proceder a la conformación del mencionado Comité de Selección;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Rolando Enrique López Olmos	Presidente	Félix Eduardo Romaní Seminario	Presidente
Rafael Molinari Arroyo	Miembro	Claudia Diana Quiroz Guillen	Miembro
José Antonio Zavala Aguirre	Miembro	Carlos Ignacio Lengua Calle	Miembro

Artículo 2°. – En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. – El comité de selección cumplirá sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 4°. – El comité de selección al cese de sus funciones, entregará a la Oficina de Administración toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

Artículo 5°. – El comité de selección puede solicitar el apoyo que requiera a las unidades orgánicas del CENEPRED.

Artículo 6°. – Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED